

## CHAMOCHO CANTUDO, Miguel Ángel

*La Diputación Provincial de Jaén en el primer Estado constitucional : historia política y jurídica de la Diputación Provincial de Jaén (1813-1868) : entre el modelo liberal-constitucional y el modelo moderado-isabelino.*

Jaén : Instituto de Estudios Giennenses, 2004.

El autor Miguel A. Chamcho Cantudo, profesor titular de Historia del Derecho y de las Instituciones en la Universidad de Jaén, explica que esta obra viene a culminar un largo proyecto de investigación sobre la Diputación Provincial de Jaén, (1813-1868) que, financiado por la propia institución provincial, le ha ocupado los últimos años de su carrera profesional, consolidando así tres líneas de investigación: la Administración de Justicia, con alguna incursión en la Justicia de la Guerra civil española, la Administración local durante el período de Frontera del Reino de Jaén con Granada, y finalmente la Administración provincial contemporánea. Se trata de un oportuno estudio de la Diputación provincial, ceñida a un escenario temporal –1813-1868, en el que se insertan los dos grandes modelos de administración provincial, el liberal y el moderado, triunfante el segundo durante todo el siglo XIX, apadrinado por los científicos de la Administración que,



primero lo teorizaron, y permitieron posteriormente su formulación en letra de Ley-, y a otro espacial –la diputación giennense lo que nos permite comprobar, con la visión del jurista de formación que posee su autor, pero también con sus años dedicado a la historia contemporánea, pasar del análisis doctrinal de la legislación provincial, dogmático si se quiere, al análisis de la implantación práctica de estos principios en un modelo real, analizado y estudiado para

Jaén. Partiendo de un ingente y abundante material documental, sacado en su mayor parte del no menos bien catalogado archivo de la propia Diputación provincial, la obra analiza la Historia política y jurídica de la Diputación provincial de Jaén desde su creación en 1813, siguiendo los dictados constitucionales de Cádiz, hasta la revolución liberal de 1868, que produjo un cambio sustancial en su naturaleza jurídica, configurando un nuevo modelo de Administración provincial ya pergeñado durante el bienio pro-

gresista. En este marco cronológico se pueden distinguir, además, dos etapas fundamentales: la del modelo liberal de Diputación que surgió de la Constitución de 1812 y en especial de la Instrucción de 1823 para el gobierno político de las provincias; y la del modelo moderado que se impuso a partir de 1845, haciendo de la Diputación un simple órgano de asesoramiento de otras instituciones provinciales.

El capítulo preliminar nos introduce convenientemente en el tema de estudio, afrontando la problemática desde su justo origen, sin discordanancias ni distensiones. Parte de la consecución del trono de España por José Bonaparte el 6 de junio de 1808, y de las consecuencias en el orden político y administrativo que de él se derivaron en todo el país en general, y particularmente en la provincia de Jaén. La subsiguiente creación de la Junta Suprema Gubernativa del Reino de Jaén, como signo de patriotismo hacia el exiliado rey Fernando VII y muestra de disconformidad con el dominio francés, es objeto de una pormenorizada e interesantísima descripción. Más adelante, se narran también los acontecimientos sucedidos hasta la ocupación del territorio, y la instalación en el mismo de la Prefectura de Jaén, siguiendo el modelo de administración territorial francés. Al estudio puramente histórico, se acompaña el análisis jurídico de las formulaciones legales que permitieron vertebrar tanto el régimen juntero, como el prefectural. El autor constata algo ya archiconocido, y que en páginas posteriores volverá a tratar, cual es, la contradicción latente en los españoles de este período convulso que, habiendo permitido la entrada de «lo francés», ahora quieren su expulsión, sólo física, que no intelectual. De hecho, sirva de referencia las personalidades de Sainz de Andino, o el propio Javier de Burgos, que no sólo participaron de la Administración prefectural en España, sino que posteriormente, denunciaron los males de la Administración pública –el primero– a la vez que edificaron con sus aciertos y críticas –el segundo– el modelo de vertebración del territorio en provincias y su gobierno en Diputaciones provinciales.

Tras este capítulo preliminar, de indudable oportunidad en la obra, los dos siguientes capí-

tulos nos adentran en el objeto propio de estudio, afrontando el primer modelo de Diputación provincial que se impuso en la España desde la particular visión de la provincia de Jaén: el modelo liberal nacido de la Constitución de 1812. El título VI de la Constitución prescribía este nuevo sistema de administración territorial, desarrollado posteriormente en la legislación de 3 de febrero de 1823. Sin embargo, debido a las difíciles circunstancias que atravesó el Estado constitucional hasta consolidarse en nuestro país, la implantación de este modelo también atravesó unos convulsos orígenes, que son aplicados en este estudio a la particular historia de la Diputación jiennense.

A partir del Decreto de 21 de septiembre de 1835, dado por Mendizábal en los inicios del reinado de Isabel II, es cuando podemos hablar del definitivo establecimiento de las Diputaciones provinciales en España, y por consiguiente también de la Diputación de Jaén, que a partir de entonces impone un modelo institucional estable, salvo pequeñas modificaciones, hasta el triunfo del moderantismo en la Constitución de 1845. Siguiendo muy de cerca las teorías configuradas por Alejandro Oliván en su Historia administrativa de la Regencia de María Cristina, el profesor Chamocho describe este primer modelo liberal, que daba respuesta a los postulados de las Constituciones de 1812 y 1837, que es analizado en profundidad en su desarrollo, composición personal y funcionamiento en la provincia de Jaén, arrojándose interesantísimas conclusiones acerca de la verdadera naturaleza jurídica de la institución.

El último capítulo se ocupa del segundo modelo de Diputación provincial practicado en el Estado constitucional contemporáneo: el modelo moderado que inaugurara la Ley de 8 de enero de 1845. El nuevo modelo que surgió de la reforma legislativa prescribía unas instituciones mucho más dependientes del poder central, que ejercían una labor meramente consultiva frente al mucho mayor protagonismo político atribuido al Gobernador Civil. Esta figura gozó, no sólo en Jaén aunque en esta obra se circunscriba en ella el estudio, de amplias facultades de

control sobre la Diputación provincial, dando comienzo de hecho a la política clientelar que sería tan bien conocida en los años posteriores de la política nacional. Superados, sin embargo, los años más oscuros para las corporaciones provinciales, y teniendo en cuenta los antecedentes de mayor libertad que concediera a las Diputaciones el bienio progresista de 1854-1856, la reina Isabel II tuvo a bien aprobar el proyecto de ley presentado por Posada Herrera en 1863 para el Gobierno y Administración de las provincias. Esta nueva ley hacía gala de un mayor espíritu descentralizador y devolvió a las Diputaciones provinciales una cierta capacidad decisoria, aunque sólo en asuntos de carácter económico-administrativo propios de las provincias. Pero la reforma no pudo solucionar los problemas de las Diputaciones, sobre todo en lo que se refería al déficit público, y en 1866 González Bravo ponía punto final al proceso aperturista

iniciado a penas tres años antes con un Decreto que volvía a imponer a las Diputaciones criterios de centralización administrativa.

En las reflexiones finales el autor plantea interesantes aspectos acerca de la naturaleza jurídica de las Diputaciones provinciales, los precedentes que algunos autores trataron de encontrar para ellas en instituciones propias o extranjeras, la concreta función que ejercieron en el entramado administrativo, los dos modelos fundamentales entre los que pivotó la institución, y el papel que jugaron durante las guerras carlistas, entre otras cuestiones. Con todo ello, el autor ha conseguido superar la orfandad que nuestra Diputación provincial giennense padecía al no haberse abordado hasta ahora un monográfico dedicado a los orígenes de esta institución, que pronto cumplirá los doscientos años de existencia.

